

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: 320-2019  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RAPIDO SERVICIOS S.A.S  
DEMANDADO: YONIS BOHORQUEZ MARTINEZ Y BELARMINO JOSE OCHOA OLIVARES

Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto informándole que el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

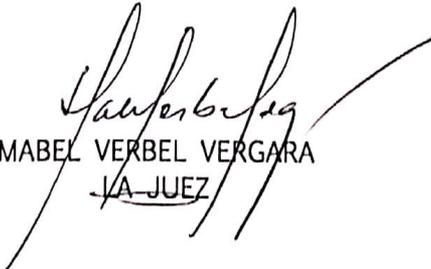
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7º del C.G.P se,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a los demandados, señores YONIS BOHORQUEZ MARTINEZ Y BELARMINO JOSE OCHOA OLIVARES, además que se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se efectuó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar a la doctora AHYLIN PEREZ ORTEGA como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

Paola

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 49 de fecha 08 de NOY de 2021.

Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria.

